

CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN

*Certificado en Psicoterapia y
Certificado de Acreditación para Intervenciones Psicoterapéuticas*

Escuela de Salud Mental de la Asociación Española de Neuropsiquiatría.
Comisión de Psicoterapia.



CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN EN EL EN EL ÁREA PROFESIONAL ESPECÍFICA (APE) DE SALUD MENTAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE.

Introducción

La Asociación Española de Neuropsiquiatría (AEN), como asociación multidisciplinar de profesionales que trabajan en el campo de la salud mental, tiene como uno de sus objetivos potenciar el adecuado desarrollo de la psicoterapia como prestación del Sistema Nacional de Salud. La psicoterapia es un campo de capacitación específico. Hay consenso profesional para afirmar que la formación en psicoterapia requiere un alto nivel de complejidad, de tiempo y de esfuerzo. Si bien en nuestro país, no es una actividad regulada como profesión o como especialización y no conlleva una titulación oficial.

La psicoterapia sola o en combinación con psicofármacos u otras terapias biológicas, es un tratamiento de primera elección para muchos de los trastornos mentales y, en otros muchos casos, modifica positivamente la gravedad o la evolución de otras manifestaciones de los trastornos mentales, la de muchos trastornos somáticos y las de otras situaciones vitales que exigen un importante esfuerzo para la adaptación y/o el cambio. Existen además ámbitos específicos de aplicación de los tratamientos psicoterapéuticos que requieren actitudes y técnicas también específicas, como son: el área infantojuvenil y geriátrica y los tratamientos grupales o familiares o el trabajo intercultural. La psicoterapia está incluida como prestación sanitaria en la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud (RD 1030/2006, BOE nº 222-cartera de servicios) La AEN pretende contribuir a la mejora en la calidad de dicha prestación estableciendo una serie de criterios, así como la forma de obtenerlos, para garantizar adecuadamente la capacitación en psicoterapia dentro del territorio del estado español, con especial énfasis en el desarrollo de la prestación en los servicios públicos del Sistema Nacional de Salud.

El ejercicio de la psicoterapia es multiprofesional. En nuestro país normalmente la ejercen como tal médicos y psicólogos. Casi siempre psicólogos clínicos y psiquiatras. Otros profesionales (enfermería, trabajadores sociales, terapeutas ocupacionales) realizan intervenciones psicoterapéuticas específicas que están integradas dentro de programas psicoterapéuticos más amplios. Esta es la situación de España y de la mayoría de los países de la UE, EEUU, Canadá, etc..

La AEN como asociación de salud mental con un carácter multidisciplinar, como lo es el propio ejercicio de la psicoterapia, está en condiciones óptimas para avanzar en la búsqueda de la excelencia en el desarrollo de la prestación sanitaria de la psicoterapia. Para ello, la Asociación Española de Neuropsiquiatría, a través de su Escuela de Salud Mental, se propone desarrollar criterios básicos para el desarrollo de un Certificado de Acreditación como Psicoterapeuta y otro de Acreditación para Intervenciones Psicoterapéuticas, así como el procedimiento para su obtención.

A través de esta actuación pretende ayudar al ordenamiento y clarificación de las condiciones necesarias para realizar con adecuados niveles de calidad, esta prestación sanitaria. Además como Asociación especialmente dedicada a promover la calidad en la sanidad pública, busca contribuir a la elaboración de criterios y garantizar la adecuada formación y reconocimiento institucional de los profesionales de la sanidad pública en especial. Los criterios de la AEN sobre capacitación en Psicoterapia son en gran parte complementarios y convergentes con otros existentes en nuestro país. Su aportación especial se basa en su carácter asociativo multidisciplinar y su mayor dedicación al Sistema Público de Salud.

La capacitación de la ESMAEN pretende ser un sello o garantía de calidad que avale la formación del profesional que la obtenga en Psicoterapia.

Justificación

La atención en salud mental de niños y adolescentes implica la adquisición y dominio de unos conocimientos y habilidades específicos. Este hecho se confirma en el reconocimiento de la especificidad de las manifestaciones de los trastornos mentales en niños y adolescentes, así como la necesidad de una atención específica, en los últimos documentos nacionales: La Estrategia de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud y la Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud (Real Decreto 1030/2006, BOE nº 22).

La Estrategia del Sistema Nacional de salud subraya “la posibilidad de desarrollar las Área de Capacitación Específica en Psiquiatría (Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia) y Psicología Clínica (Psicología Clínica Infantil y de la Adolescencia) (pág. 124). Además señala que la Psiquiatría, la Psicología Clínica y Enfermería de salud mental tienen, como “elementos comunes los siguientes: la necesidad de ampliar la duración de la formación, potenciar e implementar las auditorias como medio de mejorar y mantener la calidad, crear un sistema de información que facilite la gestión” (pág. 124).

Ello implica que la formación de los especialistas sanitarios en salud mental del niño y adolescente ha de estar vinculada al marco de las prestaciones del Sistema Nacional de Salud desde la multidisciplinariedad.

Método de trabajo en grupo

1. Constitución del grupo de trabajo mediante la solicitud de colaboración de profesionales de reconocido prestigio en las disciplinas con especialidad sanitaria y que desempeñen una labor asistencial en salud mental de niños y adolescentes.

2. Revisión de los criterios para la obtención del certificado de especialista en salud mental de niño y adolescente ya existentes en instituciones y/o documentos nacionales e internacionales:

Sección de la Especialidad de Psiquiatría y Psicoterapia de niños y adolescentes de la UEMS: Child and Adolescent Psychiatry/Psychotherapy Training Log-Book (Octubre 2000).

Borrador “Informe sobre la Salud Mental de Niños y Adolescentes” del Ministerio de Sanidad y Consumo: Capítulo: Formación Específica y especialidades, elaborado por Alberto Lasa, Consuelo Escudero y Aurora Sánchez.

Comisión Nacional de la Especialidad de Psicología Clínica: Borrador del Área de Capacitación Específica en Psicología Clínica de Niños y Adolescentes (2000).

Program Requirements for Residency Education in Child and Adolescent Psychiatry. ACGME Common Program Requirements in BOLD.

Children’s Hospital Boston. Harvard Medical School: Child and Adolescent Psychiatry Residency Training Program.

Reglamento de la Sección de Psicoterapia de Niños y adolescentes de la Federación Española de Asociaciones de psicoterapeutas.

Escudero, C. y Serrano, E. La formación de especialistas y del equipo terapéutico en salud mental de niños y adolescentes. En: La formación de los profesionales de la salud mental en España. Asociación Española de Neuropsiquiatría. Colección Estudios nº 29. Madrid, 2003.

3. Elaboración de un primer borrador

4. Discusión del borrador mediante varias reuniones por tele-conferencia hasta llegar a suscribir, por consenso, los criterios propuestos.

CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL PROFESIONAL SANITARIO EN EL ÁMBITO DE LA SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL

2.1. Titulación de partida:

- Licenciado en Medicina con especialidad en Psiquiatría
- Licenciado en Psicología con especialidad en Psicología Clínica
- Diplomado en Enfermería con Especialidad en Enfermería de salud mental o en vías de acceder a la especialidad por vía excepcional y condicionado a la obtención del título.

2.2. Años de ejercicio profesional:

2.2.1. Psiquiatría del Niño y Adolescente: Al menos 4 años de ejercicio profesional en Psiquiatría de niños y adolescentes acreditada documentalmente.

2.2.2. Psicología Clínica del Niño y Adolescente: Al menos 4 años de ejercicio profesional en Psicología Clínica de niños y adolescentes acreditado documentalmente.

2.2.3. Enfermería de salud mental del Niño y Adolescente: Al menos 4 años de ejercicio profesional en Enfermería de salud mental de niños y adolescentes acreditada documentalmente.

2.3. Programa teórico-práctico:

Haber desarrollado un programa de formación y/o haber realizado cursos de formación continuada en salud mental del niño y adolescente estructurados en algún centro del Sistema Nacional de Salud, en Universidad o Centro privado con acreditación docente reconocida por la ESMAEN y que comprendan, al menos, los siguientes conocimientos y capacitaciones:

2.3.1 Programa teórico:

Común:

Desarrollo psíquico normal de la infancia y adolescencia.

Psicopatología de la infancia y adolescencia.

Modelos y programas de prevención y promoción de la salud mental en niños y adolescentes.

Investigación en salud mental de niños y adolescentes.

Ética y legislación de niños y adolescentes.

2.3.1.a) Psiquiatría y Psicología Clínica: Al menos 600 horas de formación teórica que contemple los conocimientos anteriores y, específicamente los siguientes:

Evaluación y diagnóstico clínico.

Psicofarmacología específica para la infancia y adolescencia.

Tratamientos psicoterapéuticos individuales, familiares y grupales específicos.

2.3.1 b) Enfermería de salud mental: Al menos 400 horas de formación teórica Las áreas que debe contemplar son los conocimientos del programa común y, específicamente, los siguientes:

Valoración de enfermería

Planificación de cuidados de enfermería en salud mental de niños y adolescentes.

Intervenciones terapéuticas individuales, grupales y familiares.

2.3.2. Programa práctico:

Común:

Haber realizado reuniones de Coordinación con Atención Primaria de Salud, Servicios Sociales, Educación y/o instituciones Judiciales y de Protección al Menor.

Participación en estudios de investigación en salud mental de niños y adolescentes.

2.3.2. a) Psiquiatría y Psicología Clínica:

Evaluación, Diagnóstico y tratamiento de pacientes en edades diferentes y que representen todo el espectro de trastornos psicopatológicos, reflejados en los diferentes manuales diagnósticos de niños y adolescentes.

Supervisión de psicoterapia reglada en alguno de los siguientes modelos: psicodinámico, cognitivo-conductual y /o sistémico en formato individual, grupal y/o familiar. La ESMAEN se propone establecer acuerdos de colaboración en el futuro con otras agencias acreditadoras de reconocido prestigio con el objetivo de un reconocimiento recíproco de los respectivos programas formativos. El mínimo de horas de supervisión de psicoterapia será de 150. La supervisión será en, al menos, 1 caso de edad inferior a 12 años y 1 caso de adolescente.

Trabajo de experiencia individual o grupal sobre aspectos emocionales del terapeuta con un mínimo de 50 horas.

2.3.2. b) Enfermería:

Utilización de manera institucional de algún modelo o teoría de Enfermería específica para valoración y diagnóstico en salud mental de niños y adolescentes.

Realización de intervenciones terapéuticas individuales, grupales y/o familiares.

Realización de algún programa de promoción/educación de la salud.

2.4. Niveles de acreditación:

2.4.1. Supervisor - Docente: Criterios

Un mínimo de 6 años de experiencia clínica acreditada documentalmente en salud mental de niños y adolescentes en un Programa /Servicio de salud mental de niños y adolescente reconocido por el Sistema Sanitario, Universidad o Centro privado con acreditación docente reconocida por la ESMAEN.

Un mínimo de 4 años como docente en un Programa /Servicio de salud mental de niños y adolescente reconocido por el Sistema Sanitario, Universidad o Centro privado con acreditación docente reconocida por la ESMAEN.

Acreditación de la función de supervisor de la práctica asistencial de especialistas sanitarios en salud mental de niños y adolescentes en formación.

Acreditación de práctica investigadora en el área de salud mental de niños y adolescentes.

2.4.2. Supervisor Clínico: Criterios

- Un mínimo de 2 años de actividad como supervisor de la práctica clínica de futuros profesionales especialistas en salud mental de niños y adolescentes en programas formativos reconocidos por la ESMAEN.

2.4.3. Docente: Criterios:

- Acreditación de 3 años de experiencia como docente en un Programa/Servicio sanitario de institución pública de salud mental de niños y adolescentes con acreditación docente reconocida por la ESMAEN.

- Acreditación de 4 años como docente en la Universidad y/o centros acreditados oficialmente o con acreditación docente reconocida por la ESMAEN en salud mental de niños y adolescentes.

CRITERIOS PARA ACREDITAR PROGRAMAS FORMATIVOS EN SALUD MENTAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE VINCULADOS A CENTROS O UNIDADES DOCENTES

3.1. En principio, hemos de señalar los criterios mínimos para considerar un Centro o Unidad Docente en salud mental de niños y adolescentes:

- El Centro o Unidad ha de estar constituido por un equipo multidisciplinar formado por Psiquiatra, Psicólogo Clínico, Enfermera y otras especialidades con perfil específico de dedicación a la atención de niños y adolescentes (Logopeda, Psicomotricista, etc. y Trabajador Social) preferentemente con dedicación completa a la atención de niños y adolescentes con trastornos mentales. Dado el momento actual de escaso desarrollo de los Equipos de salud mental de niños y adolescentes, podrá admitirse transitoriamente la acreditación de equipos que carezcan en su composición de alguna de las especialidades básicas para las que se ha previsto formación específica, siempre y cuando hagan constar que, entre sus objetivos, figura completar su composición. El equipo ha de estar en un nivel de atención sanitaria especializada y territorializado.

- La Cartera de servicios mínima del Centro o Unidad será: Evaluación, Diagnóstico, intervención psicoterapéutica individual, familiar y grupal, abordaje psicofarmacológico y coordinación estandarizada con Atención Primaria de Salud, Servicios Sociales, Educación y, con posibilidad de coordinarse con Instituciones del ámbito de Justicia.

- Es recomendable que el Centro o la Unidad Docente cuente con una Unidad de Hospitalización breve para niños y adolescentes con problemas de salud mental propia o de referencia. También es recomendable que incluya un Hospital/Centro de Día con programas terapéuticos intensivos. Estos dos recursos pueden ser complementados por otros dispositivos rehabilitadores específicos para salud mental del niño y adolescente. Si no existen estos dispositivos asistenciales sugerimos que, en el futuro, sea un requisito necesario establecer concierto y/o convenio del Centro o Unidad Docente con

instituciones reconocidas por la sanidad pública. Estos dispositivos se incluirán en la red asistencial pública mediante un programa específico de coordinación.

3.2. Criterios para la acreditación de Programa Docente en salud mental del niño y adolescente:

3.2.1. Disponer de un Programa Formativo en salud mental de niños y adolescentes cuyos trayectos de formación esté reconocido por el Sistema Nacional de Salud, Universidades o Centros Privados reconocidos por la ESMAEN. El Programa tiene que contener, como mínimo, un bloque de formación teórica, otro de práctica así como supervisión clínica programada. Así mismo, el Programa Formativo tiene que especificar las normas que regulan el proceso de formación y la valoración de dicho proceso.

3.2.1 a) El programa debe constar, al menos, con los contenidos teóricos siguientes:

- Estudio y desarrollo normal
- Factores que influyen en el desarrollo
- Bases teóricas de salud mental de niños y adolescentes
- Psicopatología y Clínica de Niños y Adolescentes
- Evaluación Psicopatológica y Clínica de Niños y Adolescentes
- Intervenciones terapéuticas en Niños y Adolescentes
- Investigación en salud mental de Niños y Adolescentes

El programa podrá contar con otros contenidos adicionales

3.2.1. b) El programa debe describir en un documento explicativo el cronograma que seguirá el programa formativo (nº horas correspondiente a cada parte del programa).

3.2.1. c) En el Programa se deben detallar los criterios de auto evaluación del mismo.

3.2.1. d) El programa debe describir los recursos materiales con los que cuenta y que permitirán el adecuado cumplimiento de la parte práctica y asistencial del programa (volumen de casos, espacios para seminarios, observación de vídeos, etc.).

* Si en el programa Formativo se contemplan actividades de formación con otros dispositivos de la red de atención a la salud mental, se han de especificar nombre de las actividades, número y profesionales que las imparten.

3.3. Se deben especificar los recursos humanos que dispone el Centro o Unidad Docente. Al menos, a de contar con:

3.3. a) Docente responsable del programa Formativo. Dicho responsable deberá tener una dedicación temporal reconocida por la administración que le permita el desarrollo eficaz de sus funciones.

3.3. b) Al menos un Supervisor-Clínico especializado en el trabajo clínico con niños y adolescentes, de tal forma que puedan ejercer una función de seguimiento y supervisión.

3.4. El Centro o Unidad Docente ha de facilitar certificaciones del trabajo asistencial, así como de las horas de coordinación y supervisión clínica.